

Bogotá D.C., 04 de julio de 2024

Señores

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
E.S.D.**

ASUNTO: SOLICITUD DE DAR POR NO CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 05001333301220220018200

DEMANDANTE: CAROLINA MOTTA CONTRERAS Y OTROS

DEMANDADO: EPS FAMISANAR SAS Y OTROS

ANDRES LEONARDO CLAVIJO LADINO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.286.392 de Bogotá D. C., abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 288.124 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. – EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN**, con Agente Especial Interventora designada Dra. SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA, entidad identificada con NIT 830.003.564-7 con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 A No. 77 A-63, tal como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que reposa en el expediente, mediante el presente me permito solicitar lo siguiente:

En atención a lo decidido por el Despacho mediante auto de fecha 19 de febrero, el cual fue notificado por estado del 27 de febrero de 2024, en el que el despacho admite el llamamiento en garantía realizado por EPS FAMISANAR en contra de SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S. y concede el término de quince (15) días al llamado para dar contestación al llamamiento, los cuales se cuentan desde el día siguiente a la notificación de la admisión del llamamiento por estados (la cual se realizó el 27 de febrero de 2024), tal como se observa a continuación:

RESUELVE:

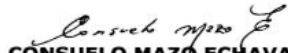
PRIMERO: ADMITIR el Llamamiento en Garantía realizado por la sociedad **FAMISANAR S.A.**, a la **SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S.**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a la **SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S.**, por estados, teniendo en cuenta que también se encuentra haciendo parte del proceso en calidad de demandada.

TERCERO: De conformidad con el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRERÁ TRASLADO AL LLAMADO EN GARANTÍA POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS**, el cual comenzará a contar al día siguiente de la notificación que se haga de la admisión del llamamiento en garantía por estados, con el fin de que responda al mismo.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,


CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>
Medellín, **27 de febrero DE 2024**. Fijado a las 8.00 a.m.
TATIANA RUIZ GAVIRIA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el término concedido por el despacho inició el 28 de febrero y feneció el 19 de marzo de 2024, sin que a la fecha se haya recibido por parte del llamado contestación alguna del llamamiento admitido por el Despacho.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a su Honorable Despacho lo siguiente:

1. Se reconozca personería jurídica al suscrito en calidad de apoderado de la entidad EPS FAMISANAR conforme poder allegado al despacho.
2. Se tenga por no contestado el llamamiento realizado por mi representada en contra de la SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S. y se de continuidad al presente proceso.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado al suscrito.
2. Soporte del correo mediante el cual se remitió el llamamiento en garantía a la SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S.
3. Soporte de entrega de la radicación del traslado del llamamiento en garantía a la SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S. y sus respectivos anexos y pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito al igual que mi representada en la carrera 13 A No. 77 A 63, quinto piso, teléfono 6500200, extensión 3306, en la ciudad de Bogotá, correo electrónico notificaciones@famisanar.com.co y aclavijol@famisanar.com.co.

Atentamente,



ANDRES LEONARDO CLAVIJO LADINO

C.C. No 1.026.286.392 de Bogotá

T.P. No 288.124 del C. S. de la Judicatura.

Apoderado EPS FAMISANAR S.A.S.